

MOVIMIENTOS PROVIDA: ¿DÓNDE ESTÁ EL ACOSO?

PRO-LIFE MOVEMENTS: WHERE IS THE HARASSMENT?

Francisco Javier Aznar Sala

Profesor de la Universidad católica de Valencia, Facultad de Teología de Valencia San Vicente Ferrer y de ULIA.

Doctor acreditado por al ANECA y con un sexenio de investigación.

RESUMEN: A primeros de junio del 2021 se dio a conocer la propuesta de una Ley -en el Congreso de los Diputados de España- que prohíbe a las asociaciones provida estar presentes en los alrededores de las clínicas abortivas, incluso se las amenaza con penas de cárcel para aquellas que incurran en ello. Esta Ley deja en suspenso muchos de los derechos propios de un Estado que se tenga por plenamente democrático y pretende dejar sin amparo a muchas mujeres que en estas ocasiones se hayan podido replantear su decisión en el último instante. Lo que se busca es que las clínicas abortivas sean el único agente vehicular entre la decisión de la madre, muchas veces sin amparo alguno, y el hecho en sí de abortar. Todo ello cuando España sigue atravesando un invierno demográfico alarmante y, aun así, se vislumbran proyectos legislativos que van a ensanchar las posibilidades del aborto, incluso en chicas menores de edad sin el consentimiento de sus padres. Lo que pretendemos en esta comunicación es establecer una reflexión sobre estos y otros asuntos relacionados con esta temática, con la finalidad de aportar luz sobre lo que está sucediendo en nuestro país y abrir nuevos cauces de reflexión.

Palabras Clave: aborto; legislación; asociaciones provida; acoso.

ABSTRACT: At the beginning of June 2021, the proposal was announced in the Congress of Deputies of Spain for a law that prohibits pro-life associations from being present in the surroundings of abortion clinics, even threatening prison sentences for those who incur On it. This law suspends many of the rights of a rule of law and aims to leave without protection many women who on these occasions have been able to rethink their

decision at the last moment. What is sought is that the abortion clinics are the only vehicular agent between the mother's decision, often with suffering, and the act of aborting itself. All this when Spain continues to go through an alarming demographic winter and, even so, legislative projects are glimpsed that will widen the possibilities of abortion, even in minor girls without the consent of their parents. What we intend in this communication is to establish a reflection on these and other related issues, in order to shed light on what is happening in our country and open avenues for reflection.

Keywords: abortion; legislation; prolife associations; bullying.

Introducción

1.- El nuevo artículo del Código Penal: La Ley 172 quater. El caso español.

El Pleno del Senado acaba de aprobar en España una Ley que modifica el Código Penal con la intención de castigar el supuesto acoso que puedan sufrir las mujeres que acuden libremente a las clínicas abortivas. Se indica que el delito puede conllevar de tres meses a un año de prisión para aquellos que incurran en esta práctica disuasoria. Algunos de los representantes políticos han advertido ya de la inconstitucionalidad de esta Ley, pues entra en colisión con los «derechos de expresión y reunión» (CE, art. 21). No obstante, ninguna de las enmiendas aportadas a dicho proyecto de ley fue incorporada al texto legislativo al ser rechazadas por la mayoría del Senado. Por su parte, la Asociación «Derecho a Vivir» ha señalado que “rezar y salvar vidas no es ningún delito” (RTVE, 2022). Según esta asociación -en un reciente estudio realizado sobre su actividad-: “en torno a 6.000 vidas son salvadas cada año gracias a la acción de los «rescatadores» que ofrecen su tiempo y ayuda gratuita en los alrededores de los centros abortistas. ¿Cuántas vidas se perderán si en España se les considera criminales?” (Fernández, 2022).

Esta ley viene a igualar penalmente el intentar dialogar -para ofrecer apoyo a las madres que acuden a estas clínicas abortivas- con cualquier tipo de maltrato o violencia de género contra las propias mujeres. Para ello se ha dicho que los agentes provida “insultan, acosan o agreden” a las mujeres que acuden a abortar y a los propios asistentes que ejercen su profesión en estas clínicas. Todo ello con la intención de dar cobertura y justificar una ley que nace con muchas lagunas y con una importante división dentro del *Tribunal de*

Garantías y de los partidos políticos que pueblan el Congreso. Para dar cobertura a dicha ley se amparan en una serie de supuestas prácticas que los movimientos provida llevarían a cabo en sus encuentros y que, de producirse, serían del todo injustificables: “hostigamiento, a veces las agresiones físicas, y siempre los insultos, no son nuevos. Llevan ocurriendo casi 37 años” (Valdés, 2022). De modo que se busca acordonar una franja de seguridad para aquellas madres que acudan a estos centros y no ser así violentadas en su conciencia.

La Ley considera “imprescindible garantizar una zona de seguridad alrededor de los centros sanitarios que facilitan la interrupción voluntaria del embarazo de forma que quede garantizada la intimidad de las mujeres, su libertad y seguridad física y moral, así como su derecho a la libre circulación y de este modo garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres”; dotando así de “seguridad jurídica tanto a las mujeres como a los profesionales que participan” (La Vanguardia, 2022). Es más, la OMS se suma a estas consideraciones recomendando que la ubicación de los “servicios donde se practica el aborto” sea discreta. Esta problemática se encuadra en un informe publicado en el 2018 por la el *Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo* (ACAI), donde se concluye, después de entrevistar a 300 mujeres que han acudido a estas clínicas, que el 89% de ellas se habían sentido acosadas y un 66% amenazadas. Informe que acompañó y fue tenido en cuenta por el BOE para la tramitación de dicha Ley (ACAI, 2018).

Como se subraya en la *Carta Internacional de los Derechos Humanos*, el primero de ellos es el «derecho a la vida» (Art. 3) y no el «derecho a disponer de la vida de otros». Así lo recoge a su vez la *Constitución Española* (art. 15). Puede «despenalizarse el aborto», pero no ser tenido como un «derecho», pues el primero de los derechos es precisamente el «derecho a la vida» (Cfr. Aznar-Sala, 2019). No en vano y en el marco de toda esta cuestión, en los EEUU de América, se acaba de derogar tal «derecho al aborto» por parte del *Tribunal Supremo* en el conocido caso *Roe contra Wade* (2022), donde seis jueces contra tres han fallado en tal sentido. A partir de ahora la administración deja en manos de cada uno de los 50 estados la protección de la vida. Se calcula que 26 de los 50 estados legislarán en contra del aborto a partir de este momento. Por lo que se trata de un tema especialmente delicado y, como vemos, ampliamente discutido por su importancia, dado que lo que está en juego es nada más y nada menos que la vida de un ser humano.

En cambio, y pese a lo dicho, en España, la Ley Orgánica 4/2022, del 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, con la

intención de penalizar el acoso a las mujeres que acuden a este tipo de clínicas para abortar, tipifica lo siguiente: “El que para obstaculizar el ejercicio del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo acosare a una mujer mediante actos molestos, ofensivos, intimidatorios o coactivos que menoscaben su libertad, será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días” (Art. 172, 1). No en vano, el que fuera alto magistrado del tribunal Constitucional en España durante más de 14 años, Andrés Ollero, deja clara su postura ante el aborto y, como se indica, la complejidad de tal práctica, especialmente desde el plano ético y jurídico. Como indica no es baladí. Así pues, la actitud provida no ha de ser necesariamente defendida como una cuestión religiosa, por ello no apelamos a ningún argumento de autoridad religiosa, sino moral y legislativa:

Para mí el no matar es, antes que un precepto moral, una exigencia jurídica. Está muy extendida la equivocada idea de que el derecho es un instrumento coactivo al servicio de la moral; pero también el no robar, el no mentir o el no agredir sexualmente son ante todo exigencias jurídicas, por integrarse en un mínimo ético tan indispensable para la convivencia social que es él el que acaba generando obligaciones morales. Yo cuando resuelvo cuestiones jurídicas no necesito hacerlo rezando (Ollero, 2021).

Desde distintas tribunas de pensamiento de la ciencia social se especifica precisamente que no ha de ser el Estado el agente que articule políticas que regulen la demografía, pues su intervencionismo acaba generando quiebras poblacionales (Pérez Adán, 2022). De hecho, en Europa lo que se está dando desde hace algunas décadas es “un déficit relativo a la fecundidad y de políticas pronatalistas que rompen el equilibrio demográfico” (Pérez Adán, 2022, p. 254). Estamos, por ello, asistiendo a una desesperante “implosión demográfica” que traerá consigo consecuencias inesperadas y que ya empiezan a notarse en nuestro país.

2.- Las clínicas abortivas en España

La práctica del aborto en España se remonta a más de 35 años, aunque fuera legalizado en 1985, se aprobó en aquel instante una Ley bajo una serie de supuestos. En aquel momento el aborto se circunscribía a los casos de violación, malformación del feto y riesgo grave para la salud física o psíquica de la mujer embarazada. En el año 2010 fue ampliada y modificada dicha ley -ya sin limitaciones- hasta las 14 semanas de gestación

y las 22 si el embarazo entraña un riesgo grave para la madre. La ley ha sido de nuevo prolongada en el presente 2022 con la facultad de que las menores de edad puedan abortar sin el consentimiento paterno. El número de abortos en España es significativo, pues en el año 2010 se produjeron 113.031 abortos y ya en el 2017 un total de 94.123 (Gil, 2019).

Si se repasan las cifras de los abortos provocados en España en las últimas décadas llegamos a conclusiones bastante nítidas respecto al negocio que supone tal práctica. Como se indica desde algunos artículos de investigación: “Los datos oficiales de 2007 dicen que en España se realizaron más de 112.000 abortos, el 97 % en centros privados. Como abortar cuesta entre 400 y 600 euros, la cuenta es fácil y el resultado sobrecogedor: las clínicas abortistas ganan más de 50 millones de euros al año con estas intervenciones” (El Imparcial, 2009). En este sentido, Gábor Goya, representante de *Derecho a Vivir* (DAV), indica que el nudo gordiano de este asunto se suscita debido a que los centros “incumplen sistemáticamente el Real decreto 20/49 que es el que regula el funcionamiento de los centros habilitados para abortos, que obliga a que informen a las madres: consentimiento informado, efectos secundarios, consecuencias físicas y psicológicas y alternativas. Todo esto no lo cuentan porque corren el riesgo de que la mujer decida no abortar” (El Imparcial, 2009). A partir de aquí, es posible y comprensible que los movimientos provida se personen en las clínicas y busquen informar al respecto, dado que -como se indica- falta mucha información y sobran aspectos ideológicos. Los datos se podrían incrementar si se suman las prácticas abortivas que viene de países vecinos como Portugal, donde la práctica del aborto no está tan despenalizada como en España, de modo que:

La ley portuguesa sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo es, en realidad, casi igual a la norma española. Pero una interpretación muy estricta del texto y la negativa de muchos médicos a aplicarla en los hospitales públicos obliga a miles de mujeres -entre 20.000 y 40.000- a abortar clandestinamente en su país o a viajar al extranjero con el mismo objetivo. La mayoría elige España, principalmente porque las clínicas españolas se han dado cuenta del filón y tienen delegaciones en ciudades y pueblos de la frontera. La prensa portuguesa se llena cada día de anuncios que prometen "tratar el embarazo" en ciudades como Badajoz, a dos horas en coche desde Lisboa, la misma distancia a la que atracaría el barco holandés de la capital lusa (Pinto, 2004).

De tal modo que el informe de la *Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo* (ACAI) –que citábamos líneas arriba- se circunscribe a mujeres que han

realizado un aborto y que se han sentido intimidadas en su conciencia por estos movimientos provida. Lo que consideramos que faltaría de forma complementaria, también para ser tenido en cuenta en el análisis de la Ley que nos ocupa, un estudio al acaso que recogiera el testimonio de miles de mujeres que decidieron no abortar después de hablar o tratar con personas de estos movimientos. Tal vez nos falta mayor amplitud de miras y una información más clara al respecto y, desde la ciencia social, es oportuno impulsar este tipo de estudios para una mejor comprensión de los hechos. Estos grupos provida dicen haber «rescatado» –según su terminología- a “miles de mujeres” que habían decidido abortar, y sería interesante escucharlas y recoger sus experiencias conjuntamente con las otras.

Uno de los principales datos que se refieren a la práctica del aborto o, en su caso, de ayudas a la maternidad, es paradójico en un país con una pirámide poblacional completamente invertida. Mientras que “las administraciones dedican en España 7,97 euros anuales por mujer embarazada. En total, 3,39 millones de euros. España gasta diez veces más en que la mujer aborte a que siga con su embarazo. Se dedican 32 millones de la sanidad pública a practicar abortos” (Navalpotro, 2022, p. 13). Aunque es verdad que ha descendido la práctica del aborto en los últimos años, este dato hay que enmarcarlo dentro de una realidad de un alarmante descenso de los nacimientos, por lo que es un dato controvertido.

3.- Los movimientos provida

Los movimientos provida llevan décadas en España desarrollando su labor de apoyo e información a las madres que acuden a las clínicas abortivas. Intentan –según su perspectiva-, decirnos que su tarea trata de ser discreta con la intención de aportar información o algún tipo de alternativa al aborto o, si fuera el caso, brindar posibles ayudas a madres que no ven otra solución. No en vano, “España no dedica ni 8 euros anuales por mujer embarazada. Esto sucede en un país donde el índice de fecundidad es del 1,18%, según el INE. La tasa de reemplazo generacional es de 2,1 hijos por mujer” (Navalpotro, 2022, p. 12). Al ser las cifras tan elevadas en un país que se envejece y que también posee por tradición un elevado código ético, se aúnan más de 500 asociaciones provida que trabajan por la defensa de la vida desde el inicio a su fin natural. En los últimos años se han convocado diversas manifestaciones en favor de la vida a raíz de las leyes que se han ido aprobando en el Congreso de los Diputados.

Uno de los máximos exponentes -que encabeza la agrupación NEOS- es el conocido político, Jaime Mayor Oreja, que fuera a la sazón ministro del interior del PP en tiempos del presidente José María Aznar y después eurodiputado hasta 2014. Esta agrupación y, otras muchas que orbitan a su amparo, claman por una civilización donde prevalezcan los valores de la vida, la verdad, la dignidad de la persona, la familia y la libertad. Todo ello frente a leyes recientes que ellos mismos consideran lesivas y que cambian el universo cultural sobre el que se constituyó la sociedad occidental. Por ello, la ley del aborto, la ley de la eutanasia, las leyes de género y la ley de educación -con claros tintes ideológicos- poseen un marchamo contracultural en contra de aquellos valores que alumbraron Occidente.

Uno de sus máximos exponentes de estos movimientos -digamos en esta ocasión a pie de calle- es la figura del psiquiatra madrileño, Jesús Poveda de Agustín. Para él, “rescatar” a miles de mujeres que no ven otra opción que la de abortar es su objetivo final, por lo que señala: “Miles son miles, porque llevamos muchos años y muchos días de «rescate» hablando con muchas mujeres. Muchas mujeres que lo único que necesitan es escuchar la frase del «rescatador»: «¿Qué necesitas para no abortar?». Esa es la frase principal de la «escuela de rescate». Si somos capaces de dar respuesta a esta necesidad, estamos haciendo un «rescate»” (Poveda, 2021).

En tal sentido, la práctica de denuncia a los centros que provocan el aborto y la lucha que estos grupos ejercen por «mantener viva la conciencia social», entra dentro del marco del derecho que ampara claramente la *Constitución Española* en uno de sus puntos centrales, cuando tipifica: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa” (Art. 21, 1.). Por lo que parecen entrar en colisión dos artículos en la misma Carta Magna y serán los magistrados del Tribunal Constitucional los designados a dirimir en cada caso. Como refiere el doctor Poveda, su presencia se enmarca dentro de tal prerrogativa constitucional y no entraña ningún riesgo para nadie e insiste en que se realiza de forma completamente pacífica. Por lo tanto, sin ser ingenuos y saber que pueden haberse dado tensiones a lo largo de todos estos años a las puertas de estas clínicas, no parece derivarse de la filosofía de tales movimientos provida los hechos que se les imputan. Parecen, en cambio, distinguirse por una actitud nada agresiva y sí reivindicativa:

Cuando nos sentamos, siempre queda paso libre para entrar en esos establecimientos [él denomina así a las clínicas abortivas]; nunca hemos bloqueado una entrada, nunca hemos taponado una entrada. Han sido sentadas simbólicas. Se trata más bien de lo que simboliza estar ahí sentado. En una entrevista que me hizo un compañero suyo, le decía que me sentaba como pienso que me hubiera sentado a las puertas de un crematorio de judíos o delante de un sitio donde se ejecutara a personas injustamente. Por lo tanto, la gente puede pensar que somos piquetes —somos informadores—; la gente puede pensar que somos agresivos —no lo somos, porque la filosofía es muy «Gandhi»; es muy de sentarse y protesta pasiva (Poveda, 2021).

Del mismo modo, explica con detalle el doctor madrileño en qué consiste su actividad. Él distingue entre «sentada», «rescate», «asistencia» o «resistencia» y en qué momentos del año realizan tales acciones. Lo que se deriva de su explicación es una labor de concienciación social que clama por el respeto de toda vida y por el apoyo a las mujeres que están en esta situación vulnerable, más que su condena a ellas, pues el flanco débil de la cadena:

«Sentada» es, como su propio nombre indica, que vas y te sientas. Eso ahora sólo lo hago una vez al año, que es el 28 de diciembre. «Rescate» es lo que hacemos habitualmente. A mí me gusta mucho la asistencia; de hecho, digo que hacemos asistencia, que hay que hacer al año 364 días de asistencia, pero un día resistencia. Y esa resistencia es cuando te sientas a las puertas de un centro abortista, para poner de manifiesto que lo que está pasando ahí es un auténtico genocidio ¿A cuántas mujeres hemos podido ayudar, para que siguieran adelante con su embarazo, tras un «rescate»? Antes decía que cientos, pero ahora digo que miles. Y miles son miles, porque llevamos muchos años y muchos días de «rescate» hablando con muchas mujeres. Muchas mujeres lo único que necesitan es escuchar la frase del «rescatador»: «¿Qué necesitas para no abortar?». Esa es la frase principal de la «escuela de rescate». Si somos capaces de dar respuesta a esa necesidad, estamos haciendo un «rescate» (Poveda, 2021).

Siguiendo en esta misma línea de testimonios y con la finalidad de comprender mejor la problemática desde todos sus ángulos, nos encontramos con el testimonio de Marta Velarde, presidenta del *Movimiento de Rescatadores Juan Pablo II*. Según su experiencia en la capital de España, centenares de mujeres salen de estas clínicas «rotas y desechas», y son precisamente los jóvenes de esta asociación provida los que intentan aportarles un rayo de esperanza y, en caso de ser posible o no demasiado tarde, ofrecer alternativas. En este sentido, refiere el número de rescates que han conseguido en sus nueve años de

existencia: “Más de cinco mil bebés salvados de manera directa, porque en otros casos son rescates indirectos. Por ejemplo, el de una chica con la que hablamos en noviembre. Durante meses no volvimos a tener comunicación con ella, pero hace unos días se puso en contacto con nosotros para decirnos que estaba embarazada y de siete meses” (Melero, 2021, p. 27).

Las Asociaciones provida no consideran que su presencia a la puerta de estas clínicas pueda ser tildada de «acoso»; de hecho, muestran asombro y estupor ante tales acusaciones. Repiten de forma reiterada en sus testimonios que “no entienden que se nos digan que acosemos. Ofrecemos una información que nadie les proporciona. No me parece ni justo ni lógico” (Melero, 2021, p. 28). Es más, explican su *modus operandi* que no parece que responda a las acusaciones que desde las clínicas abortivas se les lanzan y que la Ley pretende blindar:

Nos situamos a una distancia prudente del centro, y cuando vemos que salen, con los sobres que llevan vemos si solo han pedido información o ya han abortado. Nos acercamos a ellas de forma pausada, les preguntamos si tienen un minuto y les decimos quiénes somos, qué ayudas ofrecemos y luego, si la conversación sigue, tratamos de que sean conscientes de lo que es el aborto, porque muchas no lo saben. Algunas dicen que hasta la semana 22 no es un niño: les ocultan mucha información (Melero, 2021, p. 29).

Sin duda alguna el lado más vulnerable recae sobre las mujeres embarazadas, tantas veces presionadas y otras tantas incomprendidas (Barba Morales *et al*, 2022). Por este motivo indican que, en condiciones normales, las mujeres que se plantean abortar “siempre tienen ganas de escuchar. El problema muchas veces son los familiares o las parejas, quienes las empujan a entrar. Las mujeres están receptivas a hablar contigo, pero a veces creen que no tienen libertad para tomar una alternativa” (Melero, 2021, p. 29). El final de las mujeres que interrumpen su embarazo es –según algunos testimonios– “el salir destrozadas y llorando” (Melero, 2021, p. 29). Lo que claman estas asociaciones, como el caso de la *Casa Cuna Santa Isabel*, es la necesidad de ofrecer alternativas que favorezcan la vida y ayuden a las madres en dificultades más que tipificar contra la vida:

En el Congreso se está tramitando una modificación del Código Penal para perseguir a las personas y entidades que quieren, frente a tanta inhumanidad que hemos señalado, ofrecer a las madres que se plantean recurrir al aborto la posibilidad de salvar la vida de sus hijos, ofreciéndoles -no presionando ni coaccionando-, si ellas lo desean, la posibilidad de obtener ayuda de una parte de la sociedad, de algunas organizaciones,

frente al nulo apoyo de la mayoría de las administraciones y gobernantes. Pretenden solo decir a esas mujeres que no estarán nunca solas si quieren llevar su embarazo adelante y permitir a sus hijos, ya vivos dentro de ellas, que nazca al mundo exterior (Sor Aurora Gallego, Casa Cuna Santa Isabel, 2021).

En el mismo sentido se pronuncia Vicente Morro, portavoz de *la Mesa por la Educación en Libertad* y presidente de *CONCAPA Valencia*, al señalar que “asistimos a múltiples muestras de recorte y limitación de la libertad de pensamiento, expresión, reunión, educación, conciencia, religión” (2022). Del mismo modo, lo que resulta preocupante a su parecer y resulta de urgencia social es “poner voz a los más inocentes e indefensos, recordar a la ciudadanía que en España se practican más de 99.000 abortos cada año, y señalar que «el delito de los que rezan frente a los abortorios es querer salvar alguna de estas vidas»” (2022). Pues, como la misma doctora, Mónica López Barahona, asegura que “con los abortos que se producen en España, podría cubrirse la lista de espera de adopción internacional de un año” (Ruiz, 2017, p. 16), lo que indica a las claras que hay deseo social del hijo.

Para la presidenta de la *Fundación RedMadre*, María Torrego, “las ayudas públicas [reducirían] la vulnerabilidad de la mujer, especialmente de aquellas que van a ser madres. Precisan apoyo social, psicológico (a veces la pareja, o la familia son hostiles a que siga adelante; en muchos casos hay maltratos). Y el apoyo económico es decisivo” (Navalpotro, 2022, p. 14). Desde su experiencia diaria y de muchos años en esta problemática y en estrecha colaboración con mujeres que van a ser madres, subraya que “ocho de cada diez [mujeres] continúan adelante con su embarazo al recibir lo que esta entidad les ofrece. Nuestro método es eficaz y puede ser aplicado desde las Administraciones públicas” (Navalpotro, 2022, p. 16).

Conclusiones

La Ley Orgánica 47/2022 en su punto 172 quater 1. tipificada en España el 12 de abril, busca proteger la integridad de las mujeres que van a las clínicas abortivas y el libre ejercicio de aquellos profesionales que en ellas trabajan. Con su promulgación se aplicarán penas que van de 3 meses a un año de cárcel para aquellos que no cumplan incurran en tal delito y se congreguen a las puertas de los abortorios. No obstante, la citada Ley, parece entrar en colisión con uno de los artículos de la misma Constitución Española

que refrenda el derecho a la libre manifestación y a la reunión pacífica, siempre que no se ejerza la violencia –incluso sin autorización previa- (Art. 21.1).

El quid de la cuestión reside en acusar a los manifestantes por hostigar e insultar a las mujeres que van a abortar y a los profesionales que en las clínicas ejercen su labor cotidiana. Tal acusación nace de un estudio que realizó la *Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo (ACAI)*, sobre una encuesta realizada a 300 mujeres que habían abortado y que declararon haberse sentido hostigadas por la presencia de estos agentes por quienes intentaban persuadirlas. Tal estudio fue decisivo para la tramitación de la Ley y acompañó su recorrido en el Congreso de los Diputados como muestra empírica y fehaciente de los hechos. Cabe señalar que dicha encuesta fue realizada y financiada por los mismos centros abortivos, convirtiéndose estos en juez y parte de la resolución del conflicto a modo de posterior legislación condenatoria para todos estos movimientos.

Resulta lógico pensar que a lo largo de las últimas décadas se pueden haber producido desencuentros y tensiones a las puertas de estas clínicas, máxime cuando España lleva un recorrido de despenalización del aborto de más de 35 años, situación que sería del todo punto lamentable. Aun así, parece que quedan muchas cuestiones o flecos por dilucidar en toda esta situación, que ha provocado no pocas polémicas. Los beneficios que reciben las clínicas abortivas y las ayudas públicas no caminan en paralelo con la ayuda estatal que piden las mujeres que deciden tener sus hijos y el apoyo social que requieren, como denuncian no pocos expertos. Las administraciones dedican en España unos 3,39 millones para las mujeres embarazadas y, en cambio, 32 millones de euros se dedican a la sanidad pública para practicar abortos. La realidad del aborto siempre ha sido una cuestión muy controvertida, tanto que, en EEUU, se ha vuelto a revisar la práctica abortiva al prohibirla el Tribunal Supremo y dejarla en manos de los distintos estados.

En España la cuestión se agrava, dado que la tasa de natalidad es de las más bajas del mundo, dando paso a un país envejecido y sin el relevo generacional necesario. Esta realidad provocará sin duda graves disfunciones sociales a corto y medio plazo. Es más, con los abortos provocados en un año serían numerosas las familias atendidas que, deseando tener hijos, esperan con angustia la llegada del mismo en forma de adopción. No se entiende por ello que desde el estado no se fomenten políticas antinatalistas en vez de lo contrario.

Otra de las cuestiones que no parece ser tratada en profundidad la situación de angustia por la que pasan las mujeres que van a abortar, tantas veces empujadas por sus familias o parejas. Es más, según la experiencia de los movimientos provida la realidad post-aborto es muy difícil para una mujer que queda sola ante su conciencia y, en no pocas ocasiones, no se logra superar el trauma. A raíz de todo esto son muchas las agrupaciones que decidieron informar a las mujeres a las puertas de las clínicas con la finalidad de ayudarlas y apoyarlas ante tal difícil situación y encontrar alternativas más satisfactorias. Según el parecer de estas agrupaciones su actividad se circunscribe a este aspecto y en nada se parece a las prácticas intimidatorias que se les atribuyen. De hecho, señalan que su labor ha salvado a miles de mujeres y de niños del aborto. A todo esto, se suma el derecho a la vida de todo ser humano y que debería situar la cuestión en el centro del debate, pues se trata de una honda cuestión ética.

Decíamos líneas más arriba que el informe ACAI fue consultivo para el trámite de la Ley, pero consideramos que se da un sesgo en tal estudio, dado que nos falta a su vez el testimonio de aquellas mujeres que –según la terminología de los movimientos provida– fueron «rescatadas» y siguieron adelante con su embarazo. Hay numerosas evidencias al caso, pero este tipo de movimientos y asociaciones deberían sistematizar tales hechos en forma de encuesta, desde el prisma de las ciencias sociales, y poder contrastar lo señalado en este otro estudio. Este trabajo sería decisivo para hallar más luz a una problemática que no parece estar concluida y sobre la que quedan muchas líneas por escribir. Una realidad social de tanto calado como es el aborto requiere de mayor rigor y de menos ideología. Además, los movimientos provida deberían tener mejor acceso a las mujeres que se plantean el aborto como un agente social más y, tal vez así, no verían la necesidad de ir a las puertas de las clínicas dado que su trabajo se habría normalizado y quedaría integrado en el recorrido de una mujer hacia una decisión libre y más madura.

Bibliografía

ACAI (2018). Estudio: Percepciones de las mujeres que interrumpen su embarazo frente al hostigamiento de los grupos anti derechos/anti elección en las puertas de los centros acreditados para la IVE. Octubre 2018. 28/06/2022, de ACAI Sitio web: <https://www.acaive.com/estudio-percepciones-de-las-mujeres-que-interrumpen-su-embarazo-frente-al-hostigamiento-de-los-grupos-anti-derechos-anti-eleccion->

[en-las-puertas-de-los-centros-acreditados-para-la-ive-octubre-2018/publicaciones/](#)

Aznar-Sala, F. J. (2019). Análisis del aborto desde un punto de vista conceptual. *Persona y Bioética*, 23(1), 34-48.

Barba Morales, M. L., Aznar Sala, F. J., & Mesa Jaramillo, C. A. (2022). Iniciativa ciudadana versus despenalización del aborto. *Medicina Y Ética*, 33(3), 701–770.
<https://doi.org/10.36105/mye.2022v33n3.03>

El Imparcial (2009). El negocio de las clínicas abortistas supera los 50 millones de euros. 06/07/2022, de El Imparcial Sitio web:
<https://www.elimparcial.es/noticia/35247/sociedad/el-negocio-de-las-clinicas-abortistas-supera-los-50-millones-de-euros.html>

Fernández, I. (2022). Senadores: voten NO a la criminalización de los provida. 25/06/2022, de Asociación Provida Sitio web:
<https://citizengo.org/hazteoir/lf/207149-senadores-voten-no-criminalizacion-provida>

Gallego, A. (2021). *Catástrofe inhumana*. Carta con motivo de la Fiesta de los Santos Inocentes. Valencia.

Gil, R. (2019). El número de abortos ha bajado en España desde la entrada en vigor de la actual ley de plazos. 05/07/2022, de RTVE Sitio web:
<https://www.rtve.es/noticias/20190208/numero-abortos-bajado-espana-desde-implementacion-actual-ley-plazos/1880920.shtml>

La Vanguardia. (2022). La ley que penaliza el acoso en clínicas abortivas entra en vigor este jueves. 28/06/2022, de La Vanguardia Sitio web:
<https://www.lavanguardia.com/vida/20220413/8196570/ley-penaliza-acoso-clinicas-abortivas-entra-vigor-jueves.html>

Melero, J. (2021). Las mujeres agradecen que les informemos. *Palabra*, 739, 26-29.

Morro López, V. (2022). *Malos tiempos para la libertad, aciagos para la vida*. Valencia.

Navalpotro, J. M. (2022). Sin niños, y sin ayudas para tenerlos. Palabra, enero, nº 745, 12-17.

Ollero, A. (2021). Andrés Ollero, exmagistrado del Constitucional: La ley del aborto divide al tribunal. [Documento en formato.doc] Recuperado el 30 de noviembre de 2021. En línea: <https://elpais.com/espana/2021-11-30/andres-ollero-exmagistrado-del-constitucional-la-ley-del-aborto-divide-al-tribunal-el-consenso-no-parecia-posible.html>

Pérez Adán, J. (2022). *La sociedad por venir*. Madrid: Ideas y Libros Ediciones.

Pinto, M. (2004). El negocio de las clínicas españolas. 06/07/2022, de El País Sitio web: https://elpais.com/diario/2004/08/29/sociedad/1093730404_850215.html

Poveda, J. (2021). Jesús Poveda, médico antiabortista: «He estado más de veinte veces en el calabozo por ser congruente con mis ideas». 25/06/2021, de Debate Sitio web: <https://www.eldebate.com/religion/20211008/jesus-poveda-ayudar-100-000-mujeres-abortan-ano-espana-fracaso.html>

RTVE. (2022). Aprobada definitivamente la ley que penaliza el acoso en las clínicas abortivas. 25/06/2022, de RTVE Sitio web: <https://www.rtve.es/noticias/20220406/aprobada-definitivamente-ley-penaliza-acoso-clinicas-abortivas/2328406.shtml>

Ruíz, B. (2017). Vientres de alquiler. Palabra, abril nº 683, 12-16.

Valdés, I. (2022). Ya es ley: acosar a las mujeres que deciden abortar es un delito en España. 27/06/2022, de EL País Sitio web: <https://elpais.com/sociedad/2022-04-14/ya-es-ley-acosar-a-las-mujeres-que-deciden-abortar-es-un-delito-en-espana.html>